

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00253

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la empresa AMABLE E.I.C.E., entidad que informa que realizó consignación por valor de \$192.642.748.77, en la cuenta judicial 630012041001 del juzgado 630014003001, según la información suministrada por la empresa citada, se pudo constatar que dicho depósito se hizo al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, según consulta que se hizo vía telefónica con dicho juzgado, de donde confirmaron que efectivamente existía consignación a órdenes de ese juzgado con No de título 454010000623053, por el valor indicado.

En consecuencia, se ordena oficiar a la JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de que realicen la conversión del título judicial No 454010000623053, por valor de \$192.642.748.77 a órdenes de este juzgado en el proceso que tiene los siguientes datos:

PARTE DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

PARTE DEMANDADA: GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, con Nit 900.392.994-1, CONSTRUCTORA SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, con Nit 901.265.630-6, ALVARO CALDERÓN TORO S.A.S., con Nit 900.682.168-9, y ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, con cédula de ciudadanía número 16.625.689

RADICADO: 63001310300120220025300

Líbrese oficio por el Centro de Servicios.

De otro lado, en atención al escrito visible en el archivo 108, que consiste en renuncia del poder allegado por la apoderada judicial de los demandados, se informa que el despacho ya hizo pronunciamiento en ese sentido, mediante auto del 25 de mayo de 2023 (archivo 093).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7231364d34caf5462d65f9c257b494056e18bacaabcf9de9de9245c49490b53c**

Documento generado en 18/07/2023 09:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>